



Con la entrada en vigor del Reglamento 2018/1046 “Reglamento Ómnibus” (2 de agosto de 2018), se suprime el artículo 14.4 del Reglamento 1304/2013 de Fondo Social Europeo supliendo la redacción por medio de la inserción del nuevo artículo 67.2.bis en el Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes que establece “(...) *las subvenciones y la asistencia reembolsable para las cuales la ayuda pública no sobrepase 100 000 EUR revestirán la forma de baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos, con excepción de las operaciones que reciban ayuda dentro del marco de un régimen de ayuda estatal que no constituyan una ayuda de minimis*”; dejando claramente fuera las ayudas de minimis como ayudas de estado y por lo tanto, sobre las que será aplicable el uso de opciones de costes simplificados.

No obstante, la Autoridad de Gestión, haciendo uso del artículo 152 del citado reglamento de modificación, ha decidido no aplicar el artículo 67.2.bis hasta final de periodo de programación en virtud de la carga administrativa que pudiera generar la modificación del umbral de obligatoriedad del uso de la simplificación de costes en este punto de ejecución del periodo. Sin embargo, el propio artículo 152 en su tercer apartado indica que “*Los párrafos primero y segundo no se aplican a las subvenciones y asistencia reembolsable financiadas por el FSE para las cuales la ayuda pública no supera los 50 000 EUR*”.

En atención a lo anterior, se solicitó a la Comisión Europea aclaración sobre la formulación de este párrafo que parece no hacer distinción en la aplicación en relación con los regímenes de ayuda o los regímenes de ayuda de minimis, como sí lo hacía el derogado artículo 14.4 del Reglamento 1304/2013 de Fondo Social Europeo. La respuesta de la Comisión, que se adjunta, indica que la prórroga aplicada por la Autoridad de Gestión no se emplea para las subvenciones y asistencia reembolsable financiadas por el FSE para las cuales la ayuda pública no supere los 50 000 EUR, por lo que el citado umbral se aplicará a todas las subvenciones y asistencia reembolsable sin distinción de los tipos de regímenes de ayuda, aplicando su obligatoriedad a las ayudas de estado, incluyendo minimis, como a las que no se consideren ayudas de estado.

Es por ello que, teniendo en cuenta que la entrada en vigor de este precepto se sitúa el 2 de agosto de 2018, resaltamos la importancia de aplicar esta nueva redacción de cara a incorporar opciones de costes simplificados para todas las subvenciones y asistencia reembolsable cuya ayuda pública no supere los 50.000 euros; y si existiera algún caso en el que se hayan iniciado operaciones desde la fecha de entrada en vigor del cambio normativo sin haber tenido en cuenta la inclusión de la inclusión de opciones de costes simplificados (tanto en regímenes de ayuda de estado como fuera de ellos) pueden enviarse a esta dirección de correo (simplificacionfse@mitramiss.es) para poder hacer un tratamiento, acorde, caso a caso.